Expediente: 110014189003-2018-02243-00

Proceso Ejecutivo

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Por secretaria elabórese el oficio del levantamiento de las medidas de embargo del demandado, tal como fuere ordenado en auto de fecha 19 de febrero de 2021.
- 2.- Si existieren títulos, hágase entrega al demandado siempre que se hubieren descontado con ocasión de las cautelas, a este, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 466 del C. G. del P.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

C IR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **05 DE ABRIL DE 2021**, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>10.</u>

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0ef124070c27d5c2ffe9227dccf33c30d547248624b5b72feaec5cb5b9c89d8 Documento generado en 26/03/2021 03:54:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica